



Bogotá D.C., 2025-02-13 14:10

**PARA:** **Luis Álvaro Pardo Becerra**

Presidente

**DE:** **Jefe Oficina de Control Interno**

**ASUNTO:** Informe definitivo de auditoría basada en riesgos al procedimiento *“Evaluar con enfoque en riesgos el procedimiento de Trámite visto bueno acreditación pago de regalías previo a la Exportación”* en las vigencias 2023-2024, del proceso *“Gestión Integral para el Seguimiento y Control a los Títulos Mineros”* - ANM-OCI-011-2025.

Respetado Presidente,

Dando cumplimiento al plan anual de auditorías 2024, la Oficina de Control Interno, procedió a evaluar con enfoque en riesgos en el nivel central de la ANM el procedimiento *“Evaluar con enfoque en riesgos el procedimiento de Trámite visto bueno acreditación pago de regalías previo a la Exportación”* en las vigencias 2023-2024, del proceso *Gestión Integral para el Seguimiento y Control a Títulos Mineros*.

Es importante mencionar que, dentro de los resultados de la auditoría se generaron dos (2) no conformidades, sobre las que el líder del proceso debe plantear un plan de mejoramiento en el aplicativo ISOLUCION, de la misma forma se hacen recomendaciones con enfoque preventivo, a continuación, se describe lo enunciado:

#### **NO CONFORMIDAD No. 1**

La Oficina de Control Interno evidenció:

- El procedimiento *“Trámite visto bueno acreditación pago de regalías previo a la Exportación”* Código: MIS4-P-006 Versión 1 - Fecha de Vigencia: 22/Jun/2015, se encuentra desactualizado, no contiene información de riesgos y controles en el numeral 5 de su estructura, incumpliendo así los lineamientos establecidos en el Instructivo *“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA ANM”*.
- El marco normativo del procedimiento en mención, se encuentra desactualizado.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1**



Se recomienda al líder del proceso actualizar el procedimiento *“Trámite visto bueno acreditación pago de regalías previo a la Exportación”*, con la finalidad de incorporar los lineamientos establecidos en el instructivo *“Lineamientos para la elaboración y control de la información documentada del Sistema Integrado de la ANM”*, así como las actualizaciones que en materia normativa se han proferido al respecto.

## **NO CONFORMIDAD No. 2**

En atención a las debilidades advertidas, documentadas y que involucran el incumplimiento del requisito descrito en la actividad No. 7 del procedimiento *“Trámite visto bueno acreditación pago de regalías previo a la Exportación”*: *El plazo que tiene la Agencia Nacional de Minería en el trámite es de 3 días hábiles, teniendo en cuenta que el horario para verificar, analizar y aprobar radicados en el sistema VUCE será de las 7:00 am a las 7:00 pm, de tal forma que se fortalezca la política de seguridad de la información, produciéndose aprobaciones en horario no permitido por el procedimiento y que puede poner en riesgo la seguridad de la información de la entidad.*

## **RECOMENDACIÓN No. 2**

Se recomienda al proceso, planear una Acción Correctiva, con la implementación de un plan de mejoramiento interno, tendiente a que, para los casos advertidos y otros que pudieran estar en la misma situación, se establezcan mecanismos de control encaminados a robustecer la Política de Seguridad de la Información adoptada por la entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades previstas en el procedimiento, principalmente el cumplimiento de la franja horaria para autorización de exportaciones.

Finalmente se incluyeron las siguientes recomendaciones que pueden aportar a la mejora continua del proceso:

- Se recomienda al GRCE aplicar de manera permanente los controles previstos, a fin de evitar que al cierre de la anualidad se sobrepasen los valores autorizados en la Resolución No. 40103 de 2017.
- Se recomienda al líder del proceso validar la definición contenida en la Resolución No. 4 0599 de 2015, *“Por medio de la cual se adopta el Glosario Técnico Minero”* respecto al material Coque y sus efectos en el marco de lo establecido en el artículo 186 de la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, a fin de garantizar que el valor que se declare por exportación sea el correspondiente.
- La OCI considera el control que se realiza en el aplicativo Websafi, en el que se registra el pago con el fin de controlar que no se repita el pago acreditado en otra exportación, como una buena práctica que podría



implementarse para todos los títulos mineros independiente su clasificación, por lo que se recomienda en el caso de los proyectos PIN su validación, análisis y posible implementación.

Quedo atenta a los comentarios,

Cordialmente,

**WILMA ROCÍO BEJARANO GAITÁN**

Jefe de Control Interno

**Anexos:** Informe Definitivo (26 páginas)

**Copia:** Fernando Alberto Cardona Vargas - Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y Jaime Alfonso García Arango - Gerente de Regalías y Contraprestaciones Económicas

**Elaboró:** Samir Andreus Fortich - Contratista OCI y Andrea del Pilar Parra - Gestor OCI

**Revisó:** "No aplica".

**Fecha de elaboración:** 2025-02-13 14:10.

**Número de radicado que responde:** No aplica

**Tipo de respuesta:** "Informativo".

**Archivado en:** Auditorías OCI 2024.